

# VALÈNCIA EN COMÚ. PROPUESTA ÉTICA

## Cumplamos Nuestro Compromiso Ético Con La Ciudadanía

### PREÁMBULO

El presente documento

**NACE** del trabajo colectivo de personas de València en Comú que, con diferentes sensibilidades y puntos de vista, ponen en valor el espíritu original de València en Comú, sus principios y sus planteamientos en cuanto a implantar y desarrollar nuevas formas de hacer política, principalmente las basadas en la democracia participativa y participada en contraposición a la representativa y por delegación.

Tiene como **OBJETIVO** dotar a València en Comú de un código ético que sirva como marco de referencia normativo. Por un lado, para definir el comportamiento que se espera de todas las personas vinculadas a València en Comú, y en particular de los cargos electos y los cargos de libre designación, –excepto los cargos administrativos de la función pública (son personas funcionarias de carrera y tienen su propio estatuto)-. Por otro lado, que sirva de guía a la Comisión de Garantías al tener reflejados protocolos de actuación, de referencia, en caso de no cumplimiento o violación de cualquier aspecto del Código Ético.

Toma como **PUNTO DE PARTIDA** el Código Ético original de València en Comú.

Toma como **REFERENCIA** el Código Ético original de Barcelona en Comú.

**INCORPORA**, el **Acuerdo Ético y de Buenos Tratos** propuesto por [Feminismes en Comú](#) a modo de decálogo/resumen. Dicho acuerdo ético está muy bien resumido, es de fácil lectura y sirve de guía para todas las personas de València en Comú. **Lo reconocemos como un Anexo-Resumen Conceptual, totalmente asumible para acompañar la presente propuesta**, y para anexionarla físicamente, en su caso. Sin embargo, consideramos necesario profundizar en algunos aspectos, y para ello esta propuesta, además,

**DESARROLLA** un marco normativo tratando de cubrir distintos aspectos que sirvan como referencia para los comportamientos y las actitudes que se esperan de las personas vinculadas a València en Comú, así como el protocolo a seguir por la Comisión de Garantías y de quienes consideren conveniente denunciar aquellos casos en los que pueda demostrarse el incumplimiento del Código Ético, en cualquiera de sus puntos.

**AMPLÍA** los puntos relacionados con la **rendición de cuentas** y el proceso **revocatorio**.

## PRESENTACIÓN

Para construir una València de y para la ciudadanía, es necesaria una transformación en las formas de hacer política: partiendo desde la ciudadanía para gobernar la ciudad y, de esta manera, ganar en democracia. Porque ya conocemos el resultado de las formas actuales y no podemos ni queremos compartirlas.

Queremos recuperar el sentido de la política, los espacios de decisión y gestión municipal para devolvérsela a sus legítimos poseedores: los vecinos y vecinas de València. Con el objetivo de acabar con los privilegios que durante años ha disfrutado la clase política. Es una tarea común defender y diseñar un modelo de ciudad consensuado y construido colectivamente, que integre los principios de igualdad, inclusión de la diversidad, feminismo, solidaridad, respeto al medio ambiente y sostenibilidad.

Por todo ello, desde València en Comú asumimos un compromiso ético con la ciudadanía basado en la defensa, ampliación y cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en todos los ámbitos de nuestra sociedad, especialmente en el social, el político y el institucional.

El presente documento nace con la voluntad de ser un paso adelante en la necesaria revolución democrática que actualmente necesitamos en nuestro ámbito. Este documento recoge un código de prácticas y acciones concretas que todas las personas vinculadas a València en Comú, y en particular aquellas que ocupan cargos electos, de libre designación y gerenciales, deberán cumplir para asegurar una gestión política comprometida y próxima a la ciudadanía, con mecanismos eficaces, democráticos y populares de transparencia en la financiación y rendición de cuentas, y con espacios reales de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre asuntos públicos.

Igualmente, se recogen prácticas que València en Comú, como organización, deberá llevar a cabo para facilitar un funcionamiento ético y transparente. Este compromiso de ética política parte de la confianza y el compromiso que esta candidatura mantiene con las personas que ocuparán un cargo de responsabilidad pública, además de significar un mecanismo de apoyo, supervisión y control a su tarea.

La Comisión de Garantías ha de velar por el cumplimiento del Código Ético. Este compromiso también incluye que pueda denunciarse, desde dentro o fuera de València en Comú, el incumplimiento de cualquier norma interna o externa que sea contradictoria o no cumpla con alguno de los preceptos del presente Código Ético. València en Comú asume, como organización, el firme compromiso de poner los medios necesarios para que la Comisión de Garantías ejerza su labor libre y eficazmente.

Las personas que ocupen cargos públicos bajo el mandato de este Código de Ética Política se comprometen, además de lo comentado anteriormente, a impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todas las personas relacionadas directa o indirectamente con la administración municipal, con independencia de ser miembros de València en Comú.

## 1. DEFENSA DE RECURSOS PÚBLICOS Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La ciudadanía, vía impuestos o tasas administrativas, contribuye mayoritariamente a cubrir económicamente los recursos municipales y lo que espera son unos servicios públicos de calidad y un uso legítimo y apropiado de los mismos.

Las personas que ocupamos cargos públicos nos comprometemos a:

- Aplicar la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra ciudad.
- Defender unos servicios públicos de calidad, gestionados al servicio de la ciudadanía, y anteponer siempre las necesidades legítimas de las personas a cualquier otro fin.
- En la gestión de los recursos públicos guiarnos por el principio de equidad y solidaridad. Prestar especial atención a las personas y grupos más desfavorecidos.
- Actuar siempre de forma rigurosa, imparcial y transparente, sin aceptar ningún tipo de beneficio privado ni por el ejercicio de nuestro cargo público.
- Respetar las instituciones públicas democráticas, desde la exigencia de su calidad democrática en defensa del bien común.
- Denunciar toda actuación de corrupción de la que tengamos conocimiento fehaciente y trabajar por expulsar de las instituciones públicas a todo cargo público procesado por un delito de corrupción o malversación en cualquier ámbito relacionado con la esfera de la administración pública y privada.
- Renunciar al cargo público en caso de ser imputado/imputada o procesado/procesada por faltas y/o delitos de corrupción, acoso sexual, racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia, bifobia, transfobia, pederastia y maltrato infantil, maltrato animal, ecológicos y urbanísticos, contra los derechos de los trabajadores y los DDHH en general, excepto los contradictorios legales que sean producidos en defensa de los derechos sociales y ciudadanos.
- Renunciar igualmente al cargo público en casos de prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea en interés propio o en beneficio de terceros.
- Colaborar en la creación y aplicación efectiva de las fórmulas de control necesarias en todos los procesos de contratación y compra pública. Estos procesos deben estar al servicio del interés general y seguir los principios de objetividad, rigor y transparencia, incorporando criterios sociales y medioambientales.

## 2. TRANSPARENCIA

València en Comú asume que la transparencia es un importante objetivo de la sociedad actual, y que está inherentemente unida al derecho a saber de la ciudadanía, que exige, de forma creciente, estar suficientemente informada y tener un mayor grado de participación en las decisiones que le afectan en el día a día. Solo así se puede luchar de forma efectiva contra la lacra de la corrupción y generar confianza en la ciudadanía.

Un pilar fundamental de la transparencia es la rendición de cuentas de los cargos electos ante València en Comú y, prioritariamente, ante el conjunto de la ciudadanía de València. De acuerdo con estos principios, se proporcionará de forma permanente y continuada información sobre todos aquellos aspectos de interés a través de Internet y otros medios, incluyendo información sobre salarios de cargos públicos, cargos de libre designación y empresas con accionariado público.

Las personas que ocupamos cargos públicos nos comprometemos a:

- Informar con claridad y rigor de nuestro patrimonio, salarios y beneficio económico que obtengamos en el desempeño de nuestra tarea pública.
- Detallar salarios de los cargos de libre designación –excepto los cargos administrativos de la función pública (son personas funcionarias de carrera y tienen su propio estatuto)- y gerenciales.
- Publicación en la web-Internet de las cuentas anuales de los cargos electos individuales, de libre designación y gerenciales, así como del Ayuntamiento y de las empresas y entidades municipales. Dar cuenta con el correspondiente desglose de gastos e ingresos. Más todos los datos necesarios para la elaboración de auditorías ciudadanas y la detección de posibles conflictos de intereses.
- Publicar nuestra agenda de reuniones, incluyendo motivación e intervinientes, así como los órdenes del día y los documentos de conclusiones o actos.
- Trabajar en el desarrollo de un nuevo modelo de empresa pública, transparente, eficiente y que incorpore la participación efectiva de la ciudadanía.
- Justificar públicamente las acciones y decisiones, responsabilizándonos de ellas, asumiendo las críticas constructivas y los errores cometidos.
- Hacer públicos los criterios de contratación de los cargos de libre designación y gerenciales. Así como someter a la aprobación o veto de VALC los candidatos que se propongan en sus espacios de responsabilidad pública.

En cuanto a la propia València en Comú, como plataforma ciudadana:

- Publicará en la web-Internet sus cuentas anuales con el correspondiente desglose de sus gastos e ingresos, así como de los bienes patrimoniales si fuese el caso. La información se presentará siempre en formato de datos abiertos<sup>1</sup>. Todos los datos pondrán a disposición de manera desagregada, es decir, con el máximo nivel de detalle.
- Trabajará con cuentas abiertas en entidades de banca ética comprometidas con una economía social y solidaria.
- No utilizará para financiarse fundaciones o entidades jurídicas cuyos recursos y mecanismos sean poco transparentes o cuyos fines sean incompatibles con los de València en Comú.
- Definirá sanciones efectivas en caso de financiación irregular, y/o ilegal. Es aplicable a las personas que estén inscritas o iniciativas que se den en València en Comú, con independencia de lo loables y necesarios que pudiesen resultar los fines del proyecto o acción, con que se haga

---

<sup>1</sup> De modo que sea fácilmente importable desde cualquier aplicación de análisis de datos. A modo de ejemplo, un fichero PDF o una imagen en cualquier formato de imágenes no es un dato abierto. Sí lo es un fichero de texto editable cuando se trate de documentos, o un fichero de texto CSV que puede ser importado por una hoja de cálculo sin ningún proceso de transformación previo.

- Limitará el importe de las donaciones privadas realizadas por personas individuales.
- No aceptará donaciones de empresas, instituciones, colectivos o personas ni créditos bancarios que puedan coartar la independencia política de la candidatura.
- Apostará claramente por una limitación sustancial del gasto en campaña electoral.

### 3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA REAL

València en Comú es un espacio político de encuentro ciudadano que quiere superar la estricta democracia representativa y que hace de la participación ciudadana su razón de ser; la democracia es mucho más que votar cada cuatro años. La democracia es democracia real cuando hay mecanismos efectivos de participación que nos permiten tomar las decisiones políticas que afectan nuestras vidas. No es posible entender València en Comú si no está creado por y para la ciudadanía, para que entre todas las personas que vivimos en esta ciudad podamos decidir qué València queremos, desde un modelo de democracia real y participativa, que a su vez fomente la confluencia colaborativa y socio-política con movimientos sociales.

Por ello, desde València en Comú queremos recuperar el espacio público para todas las personas que viven en esta ciudad y apostamos por las instituciones locales como verdaderos espacios comunitarios y participativos. València en Comú nace con la voluntad de construir unos verdaderos espacios y mecanismos de participación ciudadana directa, vinculante e igualitaria, para que la ciudadanía valenciana tome parte activa en la construcción de la nueva ciudad que queremos.

Las personas que ocupamos cargos públicos nos comprometemos a:

- Disminuir progresivamente la toma de decisiones mediante democracia representativa en beneficio de la sociedad participativa empoderada y sus juntas de barrio.
- Los y las representantes públicos se comprometen a renunciar al acta de cargo público, electo o no, en caso de ser revocado por la asamblea de València en Comú, de acuerdo con los procesos democráticamente aprobados.
- Los representantes públicos de València en Comú se comprometen a asumir, defender, transmitir y representar las decisiones colectivas tomadas en los espacios de decisión legítimos de València en Comú, obviando siempre a las estrategias de hechos consumados, de ocultismo y de cosmética pactista, en la gestión pública
- Someter a votación ciudadana vinculante cuestiones estratégicas. Por ejemplo, se exigirá validación ciudadana para proyectos que puedan comprometer el presupuesto municipal por su gran volumen de inversión o intervenciones que cambien sustancialmente el paisaje urbano o el entorno de la ciudad.
- Promover, y nunca bloquear, iniciativas legislativas populares a nivel municipal o de barrio.
- Establecer contacto permanente y periódico con los espacios y juntas de barrio.
- Fomentar los presupuestos participativos.
- Trabajar para fomentar la participación directa e igualitaria de toda la ciudadanía en los espacios de toma de decisiones, en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas y en el fortalecimiento del tejido asociativo, los movimientos ciudadanos, en general, y los diversos espacios autogestionados que favorecen y constituyen procesos de autoorganización y empoderamiento popular, siempre desde el respeto a su autonomía.

- Exigir y respetar que la elección de candidatos o candidatas se lleve a cabo mediante elecciones primarias abiertas a toda la ciudadanía, con listas abiertas solo corregibles mediante criterios de género.
- Rechazar el “transfuguismo” y velar para que ningún cargo electo pueda formar parte de València en Comú si previamente no ha sido elegido para ocupar tal función en un proceso de primarias abiertas y participadas por toda la ciudadanía.
- Promover la igualdad en la sociedad, luchando contra las discriminaciones por sexismo, racismo, xenofobia, machismo, origen, identidad de género u orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal. Además, nos comprometemos a promover la efectiva participación política de las mujeres y a promover políticas de corresponsabilidad y conciliación laboral-familiar.
- Exigir y respetar que cualquier pacto previo o posterior a las elecciones con cualquier otra formación política sea sometido a la aprobación democrática mediante consulta abierta a toda la ciudadanía.
- Poner en marcha procesos de educación para la participación y construir espacios reales de diálogo racional público y participación colectiva, esforzándonos a crear las condiciones materiales y culturales para una auténtica igualdad de oportunidades para participar en la vida pública.
- Defender y cumplir el programa político de la candidatura, y en caso de no tener mayoría suficiente trabajar para conseguir los apoyos que permitan seguir el programa político lo mejor posible.
- Apoyar iniciativas y propuestas de otras formaciones políticas únicamente si son compatibles con el programa político de la candidatura y el presente Código Ético.
- Actuar como representantes, obligados a seguir las decisiones tomadas en el marco de los procesos democráticos que fije la candidatura abiertos a toda la población, a fin de promover la corresponsabilidad política de todas las personas.
- Mantener contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad, garantizar en nuestras agendas el espacio necesario para atenderles y poder dar respuestas a sus propuestas, así como tener presente al tomar decisiones los informes de las personas de la administración que trabajan para estos colectivos.

#### **4. HONRADEZ Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

La actividad de las personas elegidas por València en Comú estará basada en la honradez más absoluta, para demostrar que es posible hacer la política de manera diferente a como se ha hecho hasta ahora en el Ayuntamiento de València. Además, nuestra práctica política dejará de ser interpretada exclusivamente como una propuesta de gestión de la institución municipal para pasar a ser un proceso de transformación social y cambio político desde la radicalidad democrática basada en la proximidad y la interacción constante con la ciudadanía y los movimientos sociales.

València en Comú debe suponer un ejemplo en el ejercicio de las funciones públicas, un compromiso de honestidad con dedicación plena e incompatible con cualquier otra actividad que no sea el ejercicio del cometido público, libre del efecto que suponen el choque y la penetración de los intereses

del ejercicio de otras actividades. En otras palabras, desde València en Comú se fomentará la Ejemplaridad ético-política, tanto a nivel individual como colectivo, entendiéndose como práctica habitual y no excepcional. Además, se pondrán todos los medios a nuestro alcance para acabar con “las puertas giratorias” y asegurar que los representantes atienden los intereses comunes de la ciudadanía, no los intereses ajenos y particulares.

Se promoverá la implantación de un salario sin dietas ni bonificaciones, sin excepciones, con una mesa salarial pública y de consenso donde no haya tarjetas de gastos de representación ni otras prebendas públicas.

Una candidatura que se proponga gobernar la ciudad debe llevar a la institución personas capaces de hacer bien su trabajo y ponerlo al servicio de la ciudadanía, buscando un equilibrio entre las siguientes necesidades:

1. La necesidad de dedicación horaria, experiencia y capacidad de aportar saberes técnicos.
2. La necesidad de garantizar el acceso a los cargos públicos sin obstáculos.
3. La necesidad de renovación, evitando la profesionalización de la representación ciudadana.

Las personas que ocupamos cargos públicos nos comprometemos a:

- Cumplir con rigor la letra y el espíritu de la ley, siempre que no lesione los derechos humanos de las personas que habitan la ciudad de València, reconocidos internacionalmente y en la Constitución Española.
- No utilizar nuestro cargo para beneficio privado, individual o de grupo, y no aceptar ningún tipo de favor, ventaja o recompensa por nuestro trabajo más allá de lo establecido por la ley.
- Dedicar todo nuestro esfuerzo a un solo cargo, evitando la acumulación. Esto incluye la prohibición de recibir más de un salario por la función pública realizada, así como recibir complementos por asistir a reuniones u otros acontecimientos.
- Esforzarnos por mejorar nuestros conocimientos y cualificaciones, de manera que podamos prestar un servicio excelente al conjunto de la sociedad.
- Tratar con respeto y consideración a todas las personas y no realizar ni permitir ningún tipo de discriminación por motivo de sexo, creencia religiosa o pensamiento filosófico, etnia, tradición cultural, orientación sexual, identidad de género o de cualquier otro tipo.
- Limitar nuestro salario a tres veces el salario mínimo interprofesional, entendiéndose que esta retribución garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. El resto, será destinado a organizaciones municipales y plataformas de barrio que fomentan la participación, previa consulta ciudadana.
- No obstante, el salario podrá ser variable en función de las circunstancias personales y responsabilidades.
- Permanecer como máximo ocho años (dos legislaturas consecutivas) en un cargo público para facilitar la renovación. En casos excepcionales, y bajo validación ciudadana mayoritaria, se podría prorrogar una legislatura más.
- Realizar pausas en el ejercicio de cargos públicos, con la finalidad de evitar la perpetuación en los lugares de representación. Su duración será igual o superior al período de actividad política electa.
- Evitar la contratación pública con empresas en las que nuestros familiares puedan tener algún tipo de interés económico.

- La renuncia a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante, evitando acogerse a cualquier figura de aforo judicial mediante la dimisión.
- No acceder durante un periodo, como mínimo de 5 años, a cargos de responsabilidad en empresas y entidades creadas, participadas, reguladas o supervisadas por el Ayuntamiento, ni en aquellas que hayan sido beneficiarias de un contrato municipal dentro del ámbito y/o sector donde he desarrollado mi función representativa. En ningún caso se ocuparán cargos en los consejos de administración de éstas.
- No duplicar caros en las instituciones, salvo aquellos vinculados a su condición de concejal/a.

## 5. COMPROMISOS ORGANIZATIVOS DE VALÈNCIA EN COMÚ

Cada persona que participa en València en Comú suscribe los valores y comportamientos antes mencionados de defensa de los recursos públicos, lucha contra la corrupción, transparencia, participación, honradez y eficiencia. Además, València en Comú, en calidad de organización, suscribe los siguientes compromisos en su funcionamiento cotidiano:

- Renovación periódica de personas en los espacios de coordinación internos. Esta renovación tendrá en cuenta los mismos criterios aplicados en el caso de los cargos electos; y compaginar la experiencia con la diversidad y el cambio.
- Prohibición de financiar la organización mediante créditos bancarios y donaciones empresariales. Se fomentarán las aportaciones ciudadanas individuales.
- Responsabilidad en el gasto. Aplicación de criterios sociales y medioambientales en la compra y contratación de bienes y servicios.
- Facilitar la conciliación entre la vida laboral y la política, estableciendo mecanismos de apoyo a los cargos públicos durante su reincorporación al mundo laboral en caso de no encontrar trabajo.
- Desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y la vida política.

## 6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO

Para hacer de este documento una realidad se propone lo siguiente:

- El incumplimiento del Código Ético supondrá la expulsión de la organización y, por tanto, la revocación de los cargos (electos, de libre designación y/o gerenciales) y de los puestos de responsabilidad/coordinación en València en Comú.
- La evaluación del cumplimiento del presente Código Ético en la organización y de los cargos electos de València en Comú será responsabilidad de la Comisión de Garantías.
- Los miembros de la Comisión de Garantías no podrán ejercer su derecho al voto en aquellos casos que les afecten directa o indirectamente. No sería lógico que se permita el ser juez y parte en un espacio como València en Comú.
- Se creará un buzón anónimo de sugerencias y quejas con la garantía que los mensajes serán tratados en la mencionada comisión.



En València en Comú se rechazan las actitudes y los comportamientos que afecten a su credibilidad, considerándolos como inadmisibles. Por ejemplo, en aquellas situaciones en las que se llegue a quebrar o vulnerar los compromisos y la confianza al incumplirse los valores, normas y derechos de València en Comú.

## RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es la acción político-social más definitoria de las nuevas formas de hacer política. Su asimilación plena convierte al político en una persona democrática de calidad, participativa, transparente y coherente. El objetivo en este Código Ético es trazar un esquema conceptual, identificando ámbitos en los que aplicarla, y definiendo acciones que faciliten su implantación. Su óptima aplicación en todos los procesos en los que participe València en Comú incidirá en favor de la credibilidad ciudadana y consolidará la proyección social de su acción política.

- Los cargos electos, de libre designación y gerenciales, dependientes de la candidatura de València en Comú, se comprometen a rendir cuentas de sus actuaciones ante la ciudadanía, presencialmente y publicándolos en Internet, para que puedan ser fiscalizados por toda la ciudadanía.
- La información se presentará siempre en formato de datos abiertos<sup>2</sup>.
- La rendición de cuentas será con respecto a cualquier ámbito de actuación al que los representantes y cargos (electos, de libre designación y gerenciales) estén vinculados (ciudad, barrio, distrito, sectorial, empresa pública o participada por el ayuntamiento).
- A continuación, se propone un esquema orientado a formalizar la rendición de cuentas con la precisión adecuada. Se plantea desde los ámbitos municipales de cada competencia delegada, así como desde las acciones municipales y en cada una de sus fases: pre-ejecución, ejecución y post-ejecución. Todo ello con la finalidad de alcanzar el máximo de transparencia en una democracia participativa de calidad comprometida con la ciudadanía. Al mismo tiempo, se pretende satisfacer con suficiencia el derecho de fiscalización ciudadana y el objetivo de mandar obedeciendo, exponentes de la democracia participativa-participada de calidad, también comprometidas. El alcance ciudadano y de compromiso de estos fines también es compartido por Podemos.

### Ámbitos de aplicación

1. El Marco Programático Político, el propio y el común en el pacto municipal de la Nau
2. El Presupuesto ejecutivo, el previsto y el ejecutado
  - a. Desglose por áreas, por concejalía, por servicio, por objetivos programáticos, por proyectos/procesos
  - b. Desglose por capítulos de gasto en cada proyecto/proceso

---

<sup>2</sup> De modo que sea fácilmente importable desde cualquier aplicación de análisis de datos. A modo de ejemplo, un fichero PDF o una imagen en cualquier formato de imágenes no es un dato abierto. Sí lo es un fichero de texto editable cuando se trate de documentos, o un fichero de texto CSV que puede ser importado por una hoja de cálculo sin ningún proceso de transformación previo.

- c. Desglose en cronograma, anual o legislatura
- d. Seguimiento del cumplimiento de objetivos
- 3. Recursos de Gestión Institucional Político-Técnica
  - a. De València en Comú
    - a.1. Grupo Municipal
    - a.2. Designaciones de Confianza
  - b. Funcionarios adscritos
  - c. Contrataciones, previstas y formalizadas
  - d. Logística, propia y ajena
- 4. Recursos de Gestión Colaborativa
  - a. Voluntariado inscrito en València en Comú
  - b. Voluntariado desde la Sociedad Colaborativa
  - c. Colaboraciones varias, de todo tipo

### Acciones Pre-ejecución

1. Plantear y fijar las Prioridades Programáticas: seleccionar los Proyectos y Procesos, y concretar las fases, año por año, de ejecución. Elaborar el Organigrama completo y adecuar un Calendario de legislatura, con los Cronogramas anuales e incluyendo las previsiones de su ejecución.
2. Concretar con qué presupuesto se cuenta para ejecutar cada Proyecto y Proceso: por año, por capítulo de gasto, por conceptos de gasto, incluyendo subrogaciones y/o contrataciones y/o convenios, ...; los tipos, alcances y modalidades que se contemplan.
3. Detallar los Recursos Personales de Infraestructuras, Técnicos y Logísticos que son necesarios en cada Proyecto-Proceso; las aportaciones propias y las ajenas; en qué marco jurídico se plantean.
4. Proponer y determinar los tipos, alcances y modalidades de las Contrataciones, necesarias en cada Proyecto-Proceso.
5. Definir todas estas acciones en un Marco Organizativo Interno y/o Abierto Mixto, según el criterio a tener en cuenta en cada fase de los Procesos, para obtener y compartir: información, debate socio-político, decisión, seguimiento y evaluación de la ejecución, tanto participativo-colaborativas como de conformidad con los Valores de València en Comú.
  - a. Desde el Respecto al Programa de València en Comú y al Pacte de la Nau
  - b. Mediante grupos mixtos de trabajo colaborativo: institucional (político, técnico, concejales-técnicos), sociopolítico ciudadano (coordinadora, plataforma) y social ciudadano (entidades, colectivos sociales y personas relevantes sectoriales).

### Acciones En ejecución

1. Mecanismos de amplia supervisión, referidos al seguimiento de cada ámbito y fase de la gestión de los Proyectos y Procesos Públicos, así como del quehacer diario y la responsabilidad y la coherencia políticas de València en Comú.
2. Mecanismos de acompañamiento info-explicativo, gráfico y audiovisual.
3. Desarrollar Foros mixtos de seguimiento y evaluación sectorial-programática de cada competencia delegada (punto 5-b de Acciones Pre-Ejecución) y de sus Proyectos y Procesos en curso y en cartera.

### Acciones Post-ejecución

1. Evaluación final sectorial-programática en Foros mixtos por cada competencia delegada. Recomendaciones y Propuestas.
2. Evaluación abierta técnico-política y Recomendaciones.
3. Evaluación abierta socio-política y Recomendaciones.
4. Evaluación interna ético-política, junto con la Plataforma València en Comú, Recomendaciones y Correcciones.

## EL REVOCATORIO DE CARGOS - MANDATOS

El revocatorio se contempla aquí desde la perspectiva política del revocatorio del mandato público, referido a cargos públicos electos, de libre designación o cargos electos assemblearios. El revocatorio es un derecho ciudadano que debe consolidarse y visibilizarse como valor ético. El revocatorio es una de las aspiraciones de mayor calado democrático que incorporan los nuevos procesos constituyentes, *la de conseguir una democracia participativa-participada de calidad; de estimular la ejemplaridad en la representación política en general, y en el caso particular de València en Comú; de fomentar la necesaria autocritica y el respeto absoluto a los mandatos de “mandar obedeciendo”, “rendir cuentas” y “fiscalización ciudadana”*. En otras palabras, *trabajar los contrapoderes desde la ciudadanía para conseguir que la democracia sea de calidad, participativa y participada*.

Ponen en valor

- Los cargos electos, de libre designación y gerenciales, dependientes de la candidatura de València en Comú, se comprometen a aceptar su revocación por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa o del Código Ético.
- Se establecerán mecanismos de garantía y evaluación de la gestión de las personas con cargos públicos vinculados a València en Comú. La ciudadanía tendrá el derecho de participar activamente en el control y seguimiento de la labor de los cargos públicos para garantizar que los cargos cumplen el programa y respetan el Código Ético.
- En caso de denuncia por parte de cualquier persona o grupo de personas se seguirá el protocolo de actuación que se define a continuación para iniciar el proceso revocatorio.

Este protocolo tiene como objetivo formalizar la revocación de un cargo electo o de un cargo de libre designación con la precisión adecuada. Se plantea desde la identificación de los destinatarios, los órganos competentes para tomar la decisión, los requisitos a cumplimentar para formalizar la

petición del revocatorio, así como los datos, pasos a seguir y tiempos que conforman el proceso de gestión y decisión del revocatorio.

## **1. Grupos destinatarios de una posible revocación**

- 1.1. Representantes municipales adscritos y electos por València en Comú, ratificados previamente en la Asamblea General, máximo órgano de decisión, soberano, de València en Comú.
- 1.2. Personas de libre designación, asesoras en el Grupo Municipal-Diputación, y en cargos de dirección, designados en los entes municipales, ambos han de ser obligatoriamente o aprobados (asesoras) o ratificados y no vetados (cargos dirección), por la Asamblea General de València en Comú.

## **2. Órgano de decisión; opciones y periodos aplicables a cada grupo; posible destinatario**

- 2.1. Representantes municipales
  - 2.1.1. Asamblea Gral. - Opción Ordinaria - A los dos años, a mitad de la legislatura.
  - 2.1.2. Asamblea Gral. - Opción Extraordinaria - Siempre que lo decida la Asamblea, en los casos de gravedad.
- 2.2. Personas de libre designación (asesoras y designadas en dirección de entes municipales, a propuesta de y no vetadas por València en Comú)
  - 2.2.1. Asamblea General. Opción Ordinaria: En el mes de septiembre de cada año de la legislatura.
  - 2.2.2. Asamblea General. Opción Extraordinaria: Siempre que lo decida la Asamblea, en caso de gravedad.

## **3. Requisitos a cumplimentar para formalizar la Petición de Revocatorio**

- 3.1. Presentación de la Petición de Revocatorio: Documento razonado, con detalle de las actitudes y acciones que motivan su presentación, y las referencias vulneradas relativas al Código Ético.
- 3.2. Respaldo al Revocatorio: firmado por al menos 100 personas previamente inscritas en València en Comú, condición para que se admita a trámite. La fecha de entrada de este escrito de firmas acreditadas inicia el Proceso de Plazos a seguir.
- 3.3. Designación de una Comisión Técnica de Tramitación que acredite el cumplimiento correcto de todos los requisitos. Compuesta de cinco personas, una, independiente, a propuesta de la Coordinadora, dos a propuesta de los firmantes del Revocatorio, y dos a propuesta de la persona y/o personas afectada/s por el Revocatorio. En cinco días, a partir de la fecha de partida, considerada en el pto '4.2' se constituye y completa el calendario para el Proceso de gestión y decisión sobre el Revocatorio.
- 3.4. Señalamiento de los plazos y acciones del Proceso de gestión y decisión sobre el Revocatorio.

#### 4. Proceso de gestión y decisión del Revocatorio

- 4.1. Fecha de partida: coincide con la acreditación de las 100 o más firmas que respalden la Petición de Revocatorio. Es el día 'X'.
- 4.2. A 5 días del día X: Constitución Comisión Técnica de Tramitación y presentación del calendario, con los plazos y acciones en trámite.
- 4.3. A 10 días del día X: Presentación del documento razonado, con las alegaciones y los anexos pertinentes, referenciadas al Código Ético de València en Comú.
- 4.4. A 15 días del día X: se publicitan ambos documentos de parte, antagónicos, y se convoca un Plenario en el plazo de cinco días en el que ese asunto debe figurar dentro del orden del día del Plenario.
- 4.5. A 20 días del día X: Celebración del Plenario: se presentan ambos documentos, antagónicos, a favor y en contra del revocatorio; se ratifica la tramitación realizada; se escucha a las partes y se abre un espacio de propuestas y sugerencias que puedan suponer alternativas a seguir la tramitación del revocatorio. La parte solicitante del revocatorio decide si se ratifica en su solicitud o cancela la solicitud de revocatorio. Si se cancela, acaba la tramitación; si se ratifica, se convoca la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, según proceda. La Asamblea, tanto presencial como telemática, deberá realizarse en un plazo de 10 días, a contar desde su convocatoria.
- 4.6. A 25 días del día X: se publican de nuevo los dos documentos de parte, antagónicos, y se hace pública la convocatoria por el Plenario de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, con la fecha y el orden del día fijados en él y ajustado a este protocolo de tramitación.
- 4.7. A 35 días del día X: Se celebra la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria presencial. Se presentan ambos documentos antagónicos, a favor y en contra del revocatorio; se ratifica la tramitación realizada; se escucha a las partes; se abre un espacio de intervenciones paritarias y equiparables a favor y en contra. Así mismo, se explican los pasos que quedan pendientes, de votación telemática y proclamación de la decisión de la Asamblea; se explican las acciones resultantes a aplicar, si gana el sí al revocatorio y si gana el no.
- 4.8. Entre 35 y 45 días del día X: se abre la votación en el sistema informático de València en Comú para poder votar durante diez días y en las condiciones habituales. Las dos opciones posibles: Sí al Revocatorio o NO al Revocatorio. En dos de esos diez días se habilitará votación presencial en dos lugares de València, preparados para ello y con asistencia técnica de apoyo.
- 4.9. A 45 días del día X: la Coordinadora proclama el resultado de la votación: o desestima la petición o procede a su ejecución política inmediata. En cada caso, ajusta su ejecución legal a un plazo máximo de 15 días a contar desde ese momento.